

6



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 24 de febrero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde Subrogante don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES** RUT. N° 15.256.274-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra don **FERNANDO ESTEBAN ROSALES DINAMARCA**, cédula nacional de identidad N° 15.600.064-5, domiciliado en Yungay N°94° segundo piso, comuna de Curicó, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de un instructor de Zumba para los Talleres de Verano 2015 en Hualañé, los días martes y viernes, sector Plaza de Armas, de 21:30 a 23:00 horas y miércoles en la Huerta de Mataquito de 21:30 a 23:00 horas sector Plaza. Para este cometido se contratan los servicios de don **FERNANDO ESTEBAN ROSALES DINAMARCA**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Relacionador Publico, de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos), Mas Impuesto , dicha prestación de servicios se realizará por el periodo del 22.01.2015 hasta el día 26.02.2015, de 21:00 hasta 23:00 horas en Plaza de Armas, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto de Adjudicación , Bases de Licitación, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 22.01.2015 hasta el día 26.02.2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **FERNANDO ESTEBAN ROSALES DINAMARCA** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **FERNANDO ESTEBAN ROSALES DINAMARCA** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones u otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.



OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: El Decreto Alcaldicio N°447 de fecha 04.02.2015 que nombra como Alcalde Subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** al Sr. **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

FERNANDO ROSALES DINAMARCA
Run N°



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE SUBROGANTE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL